



## *Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, 18 de junio de 2026

Vistos los autos: “VILLARROEL JOSE MARTIN c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS”; CSS 103140/2014/CS1 'BERNARDEZ CARLOS c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 79971/2014/CS1 'BESSONE OSCAR ALBERTO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 68584/2017/CS1 'GERBER CARLOS ALBERTO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 1984/2015/CS1 'SOSA JUAN OSCAR c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 189/2017/CS1 'SOSA GUSTAVO RICARDO c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS'; CSS 7148/2017/CS1 'KOHEN MIRIAM ESTHER c/ ANSES s/REAJUSTES VARIOS”.

Considerando:

Que los agravios de los actores, dirigidos a obtener la declaración de inconstitucionalidad de los artículos 1° y 2° de la ley 27.426, encuentran adecuada respuesta en lo resuelto por el Tribunal en la causa "Fernández Pastor" (Fallos: 348:1698), a cuyos fundamentos, en lo pertinente, corresponde remitir por razón de brevedad.

Por ello, se declaran admisibles los recursos extraordinarios deducidos y se confirman las sentencias apeladas con el alcance que surge del precedente citado. Notifíquese y remítanse.